

LINEAMIENTOS PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Vigencia 2022



Universidad Colegio Mayor De Cundinamarca
Septiembre de 2021

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

1. Aspectos Legales

La elaboración del presupuesto para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 se realizará bajo los siguientes parámetros legales:

- Constitución Política de Colombia: artículo 69, autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992, CAPITULO VI “Autonomía de las Instituciones de Educación Superior”, artículos 28 y 29.
- Acuerdo 035 del 17 de septiembre de 1997. “Por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”
- Acuerdo 18 del 20 de octubre de 1998. “Por el cual se fijan los Valores por derechos pecuniarios”
- Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000. “Por el cual se expide el nuevo Estatuto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y se deroga el anterior”
- Decreto 1330 del 25 julio de 2019 del Ministerio de Educación Nacional. "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación"
- Acuerdo 004 del 7 de mayo de 2020. “Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional y Plan Plurianual de Inversiones: 2020-2025, de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA”
- Acuerdo 038 del 11 de noviembre de 2020. “Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2020 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA”
- Acuerdo 046 del 14 de diciembre de 2020. “Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2021”
- Resolución Reglamentaria Orgánica 0048 del 30 de junio de 2021 de la Contraloría General de la Nación. se adopta la Versión 3.0 del Catalogo Integrado de Clasificación Presupuestal.

2. Principios del Sistema Presupuestal

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 035 de 1997, en sus artículos del 9 al 14, los principios del Sistema Presupuestal son:

Planificación: el Presupuesto General de la Universidad deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Institucional, del Plan Financiero y Plan Operativo Anual de Inversiones.

Anualidad: el año fiscal comenzará el primero de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no podrá asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones al año fiscal que se cierra, los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Universalidad: los ingresos incluirán el total de los aportes, las rentas propias, y los recursos de capital, que se esperan recibir o se reciban durante el año fiscal sin deducción alguna. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos que se estimen realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Ningún ordenador podrá efectuar gastos, erogaciones con cargo al Tesoro, o transferir crédito alguno, si no figuran en el presupuesto.

Unidad de Caja: con el recaudo de todos los ingresos de la Universidad, se entenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Acuerdo Anual de Presupuesto General de la Universidad.

Parágrafo 1.- Los excedentes financieros de la universidad, determinados por el Contador de la institución a más tardar el 30 de marzo de cada año, serán incorporados y distribuidos en el Presupuesto de la vigencia en curso, en forma parcial o total por el Consejo Superior Universitario.

Parágrafo 2.- La liquidez de Tesorería de la Universidad, será invertida en el mercado de capitales con solidez económica. Los rendimientos financieros de estas inversiones deberán ser consignados en las cuentas a nombre de la Universidad.

Programación Integral: Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes y deberá incluir las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución.

Especialización: Las operaciones deberán referirse a cada órgano de la entidad a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

3. Marco institucional

Para la elaboración del presupuesto de la vigencia 2021, se toma como marco de referencia los siguientes aspectos institucionales.

Dentro del marco institucional se establece el plan rectoral “Unicolmayor se Transforma” para la vigencia 2020-2024, donde se destacan los ejes rectorales que se sintetizan en los siguientes cuadros:

Cuadros: Descripción Sintética de los Ejes

Gestión Humana y Bienestar Institucional	Modernización y Desarrollo Institucional	Docencia Acreditación, Autoevaluación y Gestión de la Calidad Institucional
<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer el plan de Bienestar Institucional. • Estudio y fortalecimiento de la Planta Docente. • Estudio y fortalecimiento de la Planta Personal Administrativa. • Plan integral de Talento Humano. 	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura física con enfoque funcional, moderno y atractivo. • Transformación hacia las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. (NTIC) • Estructura organizacional equilibrada y participativa. • Crear la Escuela Virtual Unicolmayor. • Responsabilidad ambiental Institucional. • Sostenibilidad financiera para una Educación de calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Prospectiva y pertenencia de la calidad Educativa. • Acreditación Institucional, renovación de Registros Calificados y nuevos programas Académicos presenciales y virtuales.

Investigación	Innovación, Extensión y Proyección Social	Internacionalización
<ul style="list-style-type: none"> • Implementar los centros de pensamiento Unicolmayor. • Fortalecer semilleros de Investigación. • Ampliar fuentes de información bibliográficas y bases de datos especializadas, revistas y libros electrónico. • Incrementar los grupos de Investigación categorizados en Colciencias y la producción intelectual de investigadores, innovadores y académicos de Unicolmayor. • Cambios de niveles de Investigación 1 y 2 a 3 y 4. 	<ul style="list-style-type: none"> • Crear la Vicerrectoría de Proyección, Crecimiento y Desarrollo. • Dinamizar la presencia de Unicolmayor en programas sociales. • Contextualizar el Comité Universidad - Empresa – Estado. • Realizar alianzas con la sociedad, el sector productivo y el gobierno. • Crear el observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Unicolmayor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Crear el centro de Lenguas de Unicolmayor. • Crear un Programa de Internacionalización. • Movilidad Internacional de estudiantes y docentes de Unicolmayor.

lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Institucional (P.D.I.): 2020-2025 y en especial las proyecciones que se encuentran descritas en el Plan Plurianual de Inversiones: 2020-2025.

En el Capítulo 7 del Plan de Desarrollo Institucional: 2020-2025, en su versión final, se encuentra información de referencia para la formulación del presupuesto de la vigencia 2021 de la universidad, así:

CAPÍTULO 7. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES: 2020-2025

7.1 INGRESOS CORRIENTES

7.2 PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

7.3 APORTES – RECURSOS DE LA NACIÓN

7.4 RECURSOS DE CAPITAL

7.5 GASTOS

7.6 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES – POAI: 2020-2025

4. Etapas de la Programación Presupuestal



Procedimiento: EDEPT-12 PREPARACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

5. Parámetros para la formulación del presupuesto

Para la formulación del proyecto de presupuesto de la vigencia correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, se definieron los parámetros, descritos en la siguiente tabla:

Tabla 1. Parámetros presupuesto 2022

Conceptos	Parámetros	% o valor
Recursos propios: derechos académicos	Incremento proyectado del SMMLV para la Vigencia 2022 (Reporte BANREP) ¹ + 0,4 pp	4,00%
Recursos de la Nación	Variación del IPC 2021 (meta de inflación BANREP)	3,00%
Rendimientos financieros	Tasas de Mercado (DTF)	2,02% E.A.
Gastos Funcionamiento – Servicios Personales:	Incremento del gobierno + Ppa	4,00%+ Ppa
<ul style="list-style-type: none"> • docentes de planta 		
<ul style="list-style-type: none"> • administrativos y otras vinculaciones 	Incremento del gobierno +1,5 pp	4,00% + 1,5 pp (*)
Gastos Generales	Variación del IPC 2021 (meta de inflación BANREP) ²	3,00%
Inversión (Proyectos de Inversión)	Variación del IPC 2021 (meta de inflación BANREP)	3,00%

Fuente: IPC: Banco de la República (encuesta electrónica); Incremento SMMLV 2022: reporte del emisor del BanRep

Ppa: puntos por producción académica

pp: puntos porcentuales

(*) Para las vinculaciones correspondientes de los docentes ocasionales del año 2022, se toma como base un incremento del 4,00% según proyección (Reporte del Emisor del BANREP) del SMMLV para la Vigencia 2022 más 1,5 puntos porcentuales.

6. Consideraciones para los cálculos del presupuesto.

- a. Para los ingresos por concepto de matrículas del año 2022 se toma como base el incremento porcentual del SMMLV del año 2021.
- b. Para los ingresos por concepto de derechos académicos se toma como base un incremento del SMMLV del año 2022 del 4,00% según proyección (Reporte del Emisor del BANREP) del SMMLV para la Vigencia 2022.
- c. Los aportes del Gobierno Nacional se incrementarán de acuerdo con la variación del IPC para el año base. La meta de inflación del BANREP es del 3,00%.
- d. La incorporación del saldo de lo no ejecutado (excedentes financieros) en el presupuesto de gastos de la vigencia 2021.

¹ Banco de la República de Colombia (07 de julio de 2021). Encuesta de expectativas de abril de 2021 - Reportes del Emisor. <https://www.banrep.gov.co/es/encuesta-expectativas-abril-2021-reportes-del-emisor>

² Banco de la República de Colombia (septiembre de 2021). *Política Monetaria: La estrategia de inflación objetivo en Colombia*. Banrep. <https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria>

- e. Los rubros de Docentes de Planta y Personal Administrativo se proyectan teniendo en cuenta la totalidad de los cargos aprobados.
- f. Se modifica la estructura del presupuesto de la Universidad de acuerdo con los parámetros establecidos en el Catalogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).
- g. Se articulará el presupuesto general de la Universidad con los planes de mejoramiento derivados de los resultados de autoevaluación.

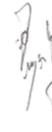
Nota: para efectos del cálculo del presupuesto proyectado para la vigencia 2022, se tomarán las últimas proyecciones económicas y encuestas realizadas por el Banco de la República publicadas hasta **el día 22 de octubre del año 2021**.

7. Cronograma de actividades

El cronograma de actividades para la formulación del Proyecto de Presupuesto de la vigencia fiscal 2021, se relaciona en el anexo No. 1 del presente documento.



MARICELA BOTERO GRISALES
Jefe Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo(E)



GABRIEL HERNANDO PINZÓN GUTIÉRREZ
Jefe División Financiera (E)

Vo. Bo. Vicerrectoría Administrativa (en reunión del día 02 de septiembre de 2021)

Vo. Bo. Rectoría (en reunión del día 13 de septiembre de 2021)

Elaboró: Carlos Andrés Valderrama Crane – Contratista OPSD



Anexo 1: Cronograma de actividades para la formulación del Proyecto de Presupuesto de la vigencia fiscal 2021

N°	ACTIVIDADES A REALIZAR / MES	Agosto	Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre	PARTICIPANTES	SITIO DE REUNIÓN / PARTICIPACIÓN- Medio comunicación
1	Reunión grupos de trabajo de la División Financiera y Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, para revisión de procedimiento y normatividad vigente para la elaboración del presupuesto vigencia 2022.	18 ago.														Equipo de trabajo para la Formulación Presupuesto 2022: jefes Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo y Jefe División Financiera, Profesional designado Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo y, funcionario designado de la División Financiera.	Video Conferencia - Google Meet.
2	Reunión con el Vicerrector Administrativo para presentación de lineamientos de presupuesto vigencia 2022 y cronograma de actividades.		02 sep.												Vicerrector Administrativo; Equipo de trabajo para la Formulación Presupuesto 2022	Video Conferencia - Google Meet.	
3	Reunión con la Rectora para presentación de lineamientos de presupuesto vigencia 2022 y cronograma de actividades.			13 sep.											Rectora, Vicerrector Administrativo; equipo de trabajo para la Formulación Presupuesto 2022	Video Conferencia - Google Meet.	
4	Envío para publicación en página web de lineamientos y formatos para la preparación y elaboración del presupuesto vigencia 2022.			13 sep.											Profesional designado - Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.	Video Conferencia - Google Meet.	
5	Reunión con decanos, directores de programas y director del Programa de Ciencias Básicas para socializar: lineamientos, cronograma para la formulación del presupuesto- 2022 y criterio para priorización de las necesidades.				15-sep.										Decanos, directores de programas, director del Programa de Ciencias Básicas y equipo de trabajo para la formulación Presupuesto 2022	Video Conferencia - Google Meet.	

